



Resolución Jefatural de Administración

N° 106-2024-MTC/20.2

Lima, 31 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0454-2024-MTC/20.2.1.6 del 29 de mayo del 2024 del Coordinador de Servicios al Jefe de Logística; el Informe N° 708-2024-MTC/20.2.1 de fecha 31 de mayo del 2024, del Jefe de Logística; y, el Informe Técnico N° 026-2024-MTC/20.2.1.7 de fecha 31 de mayo del 2024, del Coordinador de Control Patrimonial; a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la afectación en uso de un bien mueble patrimonial, a favor de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, mediante el numeral 6.1 del art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; ejerce además sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que regula; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, La Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz, para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de



bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01; que regula entre otras materias, la disposición de los bienes muebles patrimoniales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, administrado por la DGA;

Que, sobre los Actos de Administración, tenemos en el artículo 53° de la citada Directiva, que los actos de administración de bienes muebles patrimoniales se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades, Organizaciones de las Entidades o personas jurídicas sin fines de lucro. Estos actos de administración están constituidos por la afectación en uso y la cesión en uso; sobre la Afectación en Uso, en el art. 54°, define que es el acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad y Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública;

Que, en esa línea, la Coordinación de Control Patrimonial, bajo la supervisión de la Jefatura de Logística, mediante Informe Técnico N° 026-2024-MTC/20.2.1.7, señala que, es procedente aprobar la afectación en uso, conforme a lo señalado en el literal a) del numeral 57.2 del art. 57 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; del bien mueble patrimonial CAMIONETA de código patrimonial 678250000189 y placa de rodaje EAJ-703, con un Valor Neto de S/ 222,375.91 (Doscientos veintidós mil trescientos setenta y cinco con 91/100 soles), propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, a favor de la Oficina General de Administración – MTC, representada por su Directora General la Sra. Carmen Rosa Quiroz Ugaz; cuyas características se encuentran contenidas en el Apéndice A del referido Informe Técnico, cuya finalidad pública será cumplir con la supervisión y control de los órganos del ministerio y de las entidades bajo el ámbito del sector transportes a cargo del Vice Ministro de Transportes;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por el Coordinador de Control Patrimonial, descrita en el informe técnico que lo sustenta;

Con la visación de la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01; en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24 de noviembre del 2020; y en virtud de la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20 publicada el 17 de noviembre del 2023;





Resolución Jefatural de Administración

N° 106-2024-MTC/20.2

Lima, 31 de mayo de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar acto de administración Afectación en Uso por el plazo de un (01) año, del bien mueble patrimonial CAMIONETA de código patrimonial 678250000189 y placa de rodaje EAJ-703, con un Valor Neto de S/ 222,375.91 (Doscientos veintidós mil trescientos setenta y cinco con 91/100 soles), propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuyas características se encuentran contenidas en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución; a favor de la Oficina General de Administración – MTC, representada por su Directora General la Sra. Carmen Rosa Quiroz Ugaz.

ARTÍCULO 2.- Invocar a la Oficina General de Administración – MTC, vencido el plazo de un (01) año, contado a partir de la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, proceder a la devolución del bien mueble patrimonial dado en afectación en uso por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cumpliendo los alcances señalados en el numeral 56.2 del artículo 56 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución a Logística, a la Sub Dirección de Conservación, y al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL; así como a la Oficina General de Administración - MTC, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 4.- Disponer que Logística, cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01.

Regístrese y Comuníquese.

WILMER CASIMIRO ÑAHUI ABREGU
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL



Anexo 1

R.J.A. N° 106-2024-MTC/20.2

Lima, 31 de Mayo de 2024

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Afectación en uso de bien mueble patrimonial a favor de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

N°	Código patrimonial	Denominación	Detalle Técnico (1)						Estado de Conserv. (2)	Valor Neto S/	Acto de Administración	Ubicación Física
			Marca	Modelo	Color	Serie	Numero de Motor	Placa				
1	678250000189	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER 2.8 ADVENTURE 4X4 MT	NEGRO MICA	8AJDA3FS9R0506964	1GD- G419615	EAJ- 703	B	222,375.91	AFECTACION EN USO	Provias Nacional Sede Central

Total general 222,375.91

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

(2) El estado es consignado en base a la escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

Expediente: E-037655-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=GskbFDJWf5M=>

